

POLÍTICA PARA RELACIONARSE
CON PERSONAS EXPUESTAS
POLÍTICAMENTE (PEP)



BancoEstado
desde 1855





OBJETIVO

Establecer las directrices que orienten la relación de la Corporación BancoEstado con personas expuestas políticamente (PEP), con la finalidad de evitar exponer a nuestra Institución a riesgos reputacionales y/o legales debido al uso de poderes públicos de tales personas en la contratación de productos o servicios en condiciones especiales.

ALCANCE

Esta política aplica a todas las personas expuestas políticamente (PEP) que contraten productos y/o servicios en BancoEstado y Filiales, así como también a todos aquellos proveedores PEP que celebren contratos de prestación de bienes y/o servicios de cualquier naturaleza con la Corporación BancoEstado y a todos los funcionarios PEP contratados por BancoEstado y sus Filiales, manteniéndose su aplicación hasta que la persona deje de presentar en forma definitiva la condición de persona expuesta políticamente (PEP).

POLÍTICA PARA
RELACIONARSE CON
PERSONAS
EXPUESTAS
POLÍTICAMENTE
(PEP)

ALCANCE





MARCO LEGAL Y REGULATORIO

- Recopilación Actualizada de Normas de la SBIF - Capítulo 1-16 “Operaciones con personas expuestas políticamente”.
- El Marco Legal para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, está determinado por la Ley N° 19.913.
- El Marco Regulatorio está definido por la Unidad de Análisis Financiero (UAF) - Circular N° 49 y por la Recopilación Actualizada de Normas de la SBIF - Capítulos 1-14 “Prevención lavado de activos y financiamiento del terrorismo”.



BancoEstado

DEFINICIÓN DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

Se entenderá por Personas Expuestas Políticamente (PEP), a los **chilenos o extranjeros que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en algún país, Chile inclusive**, a lo menos hasta un año de finalizado el ejercicio de las mismas.

Se incluyen en esta categoría los **jefes de estado o de un gobierno**, políticos de alta jerarquía (entre ellos, a los miembros de mesas directivas de partidos políticos), funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, así como sus cónyuges, convivientes civiles, parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)) y las personas naturales con las que **hayan celebrado un pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile**.

Adicionalmente, serán consideradas empresas PEP aquellas en que exista uno o más socios con la condición de PEP y que su participación individual o global supere al 10% o cuando el representante legal de la empresa sea PEP. Se exceptúan de esta norma, **todas las Empresas Públicas y las Sociedades Anónimas nombradas por el Estado**.



BancoEstado

DEFINICIÓN DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

De acuerdo con lo anterior, se entiende que en Chile a lo menos deberán estar calificados como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los siguientes cargos:

- Presidente de la República, senadores, diputados y alcaldes.
- Ministros de la Corte Suprema y de las Cortes de Apelaciones.
- Ministros de Estado, subsecretarios, intendentes, gobernadores, secretarios regionales ministeriales, embajadores, jefes superiores de servicios tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, General Director de Carabineros, Director General de Investigaciones y el superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- Directores y ejecutivos principales de empresas estatales, según lo definido en la Ley N° 18.045 y de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.

- Miembros de las directivas de los partidos políticos.
- Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- Contralor General de la República.
- Consejeros del Banco Central de Chile.
- Presidente y Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- Ministros del Tribunal Constitucional y del Tribunal de la Libre Competencia.
- Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública.
- Miembros del Consejo de Alta Dirección Pública.

Adicionalmente, BancoEstado considera como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los siguientes cargos:

- Consejeros Regionales (CORE).
- Concejales.

La condición de PEP, se aplica hasta dos años de dejado el cargo.

GERENCIA RESPONSABLE DE LA POLÍTICA

El Director de Cumplimiento es responsable de la revisión, actualización y monitoreo de la presente política, de manera que ésta responda a una adecuada gestión de los riesgos asociados a operar con personas expuestas políticamente (PEP).

RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR LA POLÍTICA

La implementación de la presente política es responsabilidad de las áreas involucradas en cada uno de los ámbitos de acción, implementando los controles necesarios que aseguren el cumplimiento de la presente política, tales como Gerencia Corporativa de Riesgo, las Bancas Comerciales, Gerencia Logística y Gerencia de Gestión de Servicios de Personas.

RESPONSABLES DE APLICAR LA POLÍTICA

La aplicación de la presente política es responsabilidad de todos los funcionarios de la Corporación BancoEstado, destacándose en ello:

- Los Canales y Plataformas Comerciales en el caso de Clientes,
- Las Áreas, Gerencias, Sucursales y Filiales que compren centralizada o descentralizadamente a proveedores y
- Para el caso de los funcionarios, todas las áreas que contraten personal.



INFORMACIÓN AL COMITÉ EJECUTIVO

El Comité Ejecutivo BancoEstado recibirá semestralmente información de la Dirección de Cumplimiento, acerca de las operaciones o contratos con PEP, incluyendo lo siguiente:

- Las personas expuestas políticamente que son clientes de la institución, sus productos u operaciones y las condiciones de los mismos.
- Los contratos celebrados entre el Banco y las PEP, en que éstas tengan la calidad de prestadores de bienes o servicios o de contrapartes comerciales de cualquier naturaleza. Junto con proporcionarse la información de todos los contratos vigentes, se informarán los celebrados durante el período transcurrido desde el último reporte, con los antecedentes que funden la decisión de la contratación.
- Los funcionarios contratados que hayan sido identificados con la condición de proveedor Persona Expuesta Políticamente (PEP).

POLÍTICA PARA
RELACIONARSE CON
PERSONAS
EXPUESTAS
POLÍTICAMENTE
(PEP)

INFORMACIÓN AL
COMITÉ EJECUTIVO





POLÍTICA PARA RELACIONARSE CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

www.bancoestado.cl